

## **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES COMO CONSECUENCIA DE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**

Como consecuencia de lo establecido en quinto punto del Orden del Día de la Asamblea, se propone reformar parcialmente el artículo sexto de los estatutos sociales de **ALSEA, S.A.B. DE C.V.** para quedar redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO SEXTO.-El capital social es variable, representado por acciones ordinarias, nominativas, de Serie Única, sin expresión de valor nominal.*

*El capital mínimo fijo, sin derecho a retiro, es la cantidad de \$407,536,323.00 (cuatrocientos siete millones quinientos treinta y seis mil trescientos veintitrés pesos 00/100) representado por un total de 815,072,646 (ochocientos quince millones setenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis) acciones ordinarias, nominativas, acciones Serie Única, Clase I, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas y el capital variable será ilimitado. [.....]."*